



Universidad de Jaén

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 13 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE CONVOCA LA IV EDICIÓN DEL PROGRAMA “CAMPUS RURAL: PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN ENTORNOS RURALES” PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

1.- OBJETO

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y la Conferencia de Rectores y Rectoras de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo además el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

El coste total de las actuaciones dirigidas al desarrollo del programa Campus Rural objeto de esta convocatoria asciende a un máximo de 99.911,25 euros, de acuerdo con el convenio suscrito entre el MITERD y la UJA. Las entidades de acogida no tendrán que aportar cantidad alguna de sus presupuestos

La financiación se destinará al pago de un máximo de 75 meses de prácticas, aportando una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, así como los costes de cotización a la Seguridad Social por cada uno de los estudiantes y meses de prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

3.- ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁN LAS PRÁCTICAS

Las entidades oferentes para realizar prácticas se relacionan en el **anexo I** de esta convocatoria y podrán ser una administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituidos y asentados en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación.





4.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

4.1 Estar matriculados en la Universidad de Jaén, en el curso 2024/2025, en estudios de Grado o Máster.

4.2 En el caso de estudios de Grado haber superado al menos el 50% de los créditos necesarios para obtener el título En el caso de enseñanzas de Máster, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso correspondiente de comienzo de las prácticas

4.3 Que su titulación figure entre las descritas en la oferta de prácticas por las entidades, instituciones y/o empresas.

4.4 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante de prácticas. En caso de no estar registrado, darse de alta como demandante en la plataforma Icaro en la siguiente dirección: <https://icaro.ual.es/ujaen> . Cada estudiante podrá consultar las ofertas generadas en la plataforma por las entidades beneficiarias coincidentes con su titulación. Estas ofertas se identificarán con la denominación “Campus Rural” en el campo Observaciones

4.5 No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas para la titulación en la que se ofertan las mismas.

4.6 No residir habitualmente en el mismo municipio en el que realizarán las prácticas.

4.7 Manifiestar a través de declaración responsable (**anexo 3**) estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica. En casos excepcionales, la Universidad podrá acordar excepciones a este requisito, cuando existan causas objetivas que así lo justifiquen.

4.8 No haber participado en otras ediciones del Programa Campus Rural, salvo condiciones especiales o bien hayan cambiado el régimen de estudios.

5.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS

5.1.- Numero de ayudas.

Se convocan 25 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas.

5.2.- Duración

La duración inicial de cada una de las practicas serán de 3 meses consecutivos. En casos muy justificados, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante) y con el visto bueno de la Universidad de Jaén se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses sin que pueda





Universidad de Jaén

superarse en ningún caso el total de 75 meses de prácticas por la totalidad de estudiantes, según disponibilidad presupuestaria.

Cada una de las incorporaciones de los estudiantes se deberá realizar los días 1 o 15 del mes correspondiente. El periodo de realización de las prácticas estará comprendido entre el 15 junio y el 14 de noviembre de 2025.

5.3.- Cuantía

La Universidad de Jaén transferirá a cada estudiante en prácticas, durante el transcurso de la práctica, la cuantía de la bolsa de estudio (1.000 euros por estudiante y mes) y asumirá los gastos de cotización a la Seguridad Social de cada estudiante y mes.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Las prácticas se realicen en una provincia diferente de donde se cursan los estudios (1 punto)
- Nota media del expediente académico del estudiante, con dos decimales. En el caso de estudios de Máster se tendrá en cuenta la nota media de la titulación de Grado que le dio acceso al Máster.
- Se aplicará un coeficiente corrector de:
 - 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería.
 - 1,11 para los procedentes del área de ciencias
 - 1,05 para los procedentes del área de ciencias de la salud.
- En caso de empate en la nota media se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de renunciaciones o imposibilidad de realización por parte del beneficiario inicial, se ofrecerá la práctica al siguiente estudiante conforme a los criterios anteriormente establecidos.

7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.





Universidad de Jaén

8.- DERECHOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Cada estudiante beneficiario tendrá derecho a:

- Una bolsa de ayuda de 1.000 euros por estudiante y mes realizado de prácticas y a la cotización a la Seguridad Social por parte de la UJA.
- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por el gestor de prácticas de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.
- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

9.- OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para los estudiantes en la normativa de prácticas de la UJA. Las prácticas se desarrollarán acuerdo con la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Jaén (aprobada en Consejo de Gobierno, en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 28 de julio de 2021.)

El estudiantado beneficiario deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.

Las prácticas se realizarán desde el 15 de junio hasta el 14 de noviembre de 2025, con una duración de tres meses, prorrogables hasta 5 meses en casos muy justificados, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realicen las prácticas, salvo excepciones motivadas por causas objetivas determinadas por la universidad. En ningún caso, la solución habitacional que facilite la entidad será de uso





Universidad de Jaén

obligatorio por el estudiante, ni el Ministerio o la Universidad asumirán responsabilidad alguna por el alojamiento facilitado por la entidad en la oferta de prácticas.

El estudiantado beneficiario guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades durante su estancia y finalizada esta y mostrarán en todo momento una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Jaén.

Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Jaén y la entidad colaboradora.

10.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades que acogen a estudiantado en prácticas estarán obligadas a:

- Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas, así como a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad
- La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de las prácticas y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.
- Se informarán al Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante de la Universidad de Jaén de las posibles incidencias surgidas y supervisarán, y en su caso solicitarán, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad.
- Facilitar al gestor designado por la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- Complimentar un informe y encuesta final de prácticas por cada persona beneficiaria, una vez finalizado el periodo de prácticas.





Universidad de Jaén

11.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes por parte del estudiantado se realizarán de la siguiente forma:

1. Rellenar el formulario de solicitud de estudiantes que se encuentra publicado en la dirección web <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> en el cual se indicarán la/s entidad/es del anexo I solicitadas junto con el orden de prioridad, con un límite máximo de 3 entidades.
2. Presentar el formulario en la sede electrónica de la Universidad de Jaén a través del siguiente enlace: <https://sede.ujaen.es/publico/sobre-la-sede/registro-electronico> o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para facilitar la presentación en sede electrónica de la documentación, se han publicado en la siguiente dirección <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas> unas instrucciones al respecto.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria hasta el 30 de mayo de 2025, ambos inclusive.

12.- RESOLUCIONES

La resolución provisional se publicará en la dirección WEB: <https://empleo.ujaen.es/practicas/otras-practicas>

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva en la dirección web señalada en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.





Universidad de Jaén

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

M^a TERESA PÉREZ GIMÉNEZ

ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES OFERENTES DE PRÁCTICAS PROGRAMA CAMPUS RURAL 2024/25

- ADR SIERRA MÁGINA (CÁMBIL, JAÉN)
- ANIMA RURAL HUBS S.L. (O PÁRAMO, LUGO)
- ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INVESTIGACIÓN DE SIERRA MÁGINA CISMA (PEGALAJAR, JAÉN)
- ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE PALEOMÁGINA (BEDMAR, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ (BEDMAR, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS (CUEVAS DE SAN MARCOS, MÁLAGA)
- AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (CAMBIL, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO DE ORCERA (ORCERA, JAÉN)
- AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (LA PUERTA DE SEGURA, JAÉN)
- CASA EL MOLINO (TOBED, ZARAGOZA)
- FLAMENCO GOURMET (CAMPILLO DE ARENAS, JAÉN)
- GENERAL TRAINING S.L. (CUEVAS DE SAN MARCOS, MÁLAGA)
- MÁGINA DREAM TURISMO RURAL (PEGALAJAR, JAÉN)
- PLÁSTICOS TÉCNICOS DE ANDALUCÍA S.L. (BEDMAR, JAÉN)

